

2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 433/07 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Jacobo SALVADOR como aspirante a Doctora en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo QUEL, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio del comportamiento de la capa de ozono y la radiación UV en la Patagonia Austral y su proyección hacia la comunidad", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

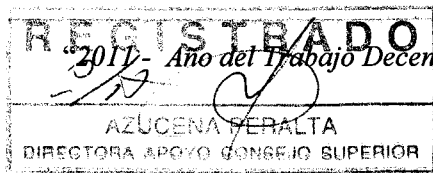
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1032 relativa a la Carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Walter LEGNANI, Francisco DIODATTI y Sophie GODIN-BEEKMANN como miembros titulares; y de los Dres. Jorge TOCHO y Verónica SLEZOK como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio del comportamiento de la capa de ozono y la radiación UV en la Patagonia Austral y su proyección hacia la comunidad", presentada por el Ing. Jacobo SALVADOR, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Walter LEGNANI, Francisco DIODATTI y Sophie GODIN-BEEKMANN.

Miembros Suplentes: Dres. Jorge TOCHO y Verónica SLEZOK.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 358/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior